

Posadas 13 de Julio del 2023

**Señor Presidente del Instituto de Previsión Social**

**Dr. Lisandro Benmaor**

**S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Por medio de la presente y de la manera más atenta y cordial nos dirigimos a usted con el objeto de solicitarle la implementación de los anuncios realizados por su persona en fecha 22 de octubre del año 2022 donde se anuncia **LA ADECUACION DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. En primera instancia recordarles que El Estado tiene la obligación de garantizar la rehabilitación y la educación, y de promover la inserción de las personas con discapacidad, esta obra social, como parte del Estado tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones de rehabilitación relacionadas con la salud "A su vez, tanto la Ley Fundamental LA CONSTITUCION NACIONAL como los tratados de derechos humanos consagran el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (arts. 42 de la Constitución Nacional, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Se estipula allí que los Estados adoptarán medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a **las prestaciones de rehabilitación relacionadas con la salud, proporcionarán los servicios que requieran como consecuencia de la discapacidad y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para que estas personas puedan alcanzar y mantener la máxima independencia, inclusión y participación en todos los aspectos de la vida** (v., en esp., arts. 25 y 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)". Es por ello que en este acto solicitamos que tenga la amabilidad de implementar **medidas de digitalización de los expedientes de RENTEGROS de prestaciones**, siendo realmente incoherente y arbitrarios los requerimientos que actualmente tenemos como padres, nos sentimos en la obligación de informarles el hecho de que Los niños y niñas con discapacidad gozan de tutela especial en razón de su situación de doble vulnerabilidad, actualmente en los requisitos del área de reintegros solicitan que adjuntemos el CUD (CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD) no constancia, como se

menciona en los requisitos, evidentemente desconociendo el alcance del mismo y la información que este posee, información sensible de los niños como ser su déficit físico, visceral, sensorial, cognitivo o intelectual y/o mental para la realización de determinadas actividades diarias el cual se considera arbitrario y vulnera de forma SISTEMÁTICA el derecho de nuestros hijos, tomando que se define como sistemático en función de la existencia de una política de **Estado preconcebida y planificada**. La implementación de tal política resulta en la violación repetida (con cada uno de los afiliados) y sostenida (ya que no es la primera y única vez que lo hacen) de los Derechos pueden entenderse, entonces, como violaciones organizadas y ejecutadas sobre la base de una política de Estado que involucra el uso de recursos públicos y/o privados.

Necesitamos hacerles saber que en cada expediente se ve reflejado el uso de recursos indiscriminado, (siendo una provincia que se interesa en la ecología, y promueve la optimización de recursos naturales) la cantidad de copias que nos solicitan mes a mes siendo que la historia clínica de nuestros hijos tienen una validez de un año, en cada expediente de reintegros debemos adjuntar una lista interminable cosas que no se renuevan de manera mensual, (títulos de los profesionales, CBU, Historia clínica, Nota de cobertura 100%) quiero aclarar nuevamente que la mayoría de diagnósticos de discapacidad sobre todos los genéticos y aquellos que se posee de nacimiento son inmutables a través del tiempo solo se puede brindar mejorías en el déficit que presenta la persona con discapacidad pero no presentan cambios significativos mes a mes, por eso mismo el estado nacional anuncio el cese de renovación del CUD (CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD) anuncio que ustedes replicaron también en sus redes sociales en fecha 10/03/2023 es por ello que solicitamos con suma urgencia dejen de solicitar este requisito. La informatización (como provincia startup) sería de gran ayuda sobre todo para los padres del interior de la provincia, quienes actualmente están teniendo una demora de hasta cuatro meses de recibir el reintegro de las prestaciones, sin mencionar la devaluación y la imposibilidad de continuar pagando las terapias de sus hijos. Necesitamos con urgencia se reduzcan los plazos de reintegros.

Por otra parte quiero recordarles que se encuentra vigente también en el territorio provincial la ley 24.901 el artículo 2° establece la obligatoriedad de **la cobertura total** de las prestaciones básicas enunciadas en la

norma, que requieran las personas con discapacidad. Entre tales prestaciones se encuentran las preventivas (art. 14), **de rehabilitación** (art. 15), **terapéutico-educativas** (arts. 16 y 17) **y asistenciales** (art. 18), **así como las tocantes al transporte especial para asistir a los establecimientos educacionales o rehabilitadores** (art. 13). Se consideran, además, servicios específicos vinculados con la estimulación temprana, la educación inicial y general básica, la formación laboral y la rehabilitación —enumerados al solo efecto enunciativo en la ley—, según la patología (tipo y grado), edad y situación socio-familiar (cfse. arts. 19 a 28). Finalmente, se determinan prestaciones complementarias, entre las que se incluyen la cobertura de psicofármacos y de medicinas que no se producen en el país (cf. Capítulo VII)". s 'una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos' es por ello que consideramos sumamente arbitrario el hecho que quieran imponer TOPES A LOS REINTEGROS o que nos soliciten que para obtener mayor cobertura debemos presentar otra nota aclarando O FUNDAMENTANDO el motivo de la solicitud. En muchos casos y ante reiteradas arbitrariedades muchas familias se ven obligadas a contratar otra obra social o prepagas para la cobertura de las prestaciones, siendo que como empleados del estado provincial de manera automática nos realizan el descuento y aporte a la OBRA SOCIAL IPS.

Por último pero no menos importante queremos solicitar el cese de pedidos de título de los profesionales que brindan terapias a nuestros hijos, quienes ejercen profesiones que se encuentran nucleadas bajo un colegio profesional saben que el hecho de tener el título no es suficiente para ejercer la misma es por eso que los profesionales se inscriben en los respectivos colegios (médicos, psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos) y obtienen su matrícula tanto nacional como provincial para el ejercicio de la profesión, es por ello que la solicitud del título es sumamente ilógico ya que para el ejercicio profesional se requiere o se debe verificar la vigencia o habilitación de la MATRICULA PROFESIONAL el cual tiene todos los datos en los sellos aclaratorios de la firma del profesional, en caso de dudas como obra social pueden solicitar la nomina de profesionales habilitados en el colegio profesional correspondiente.

Desde este ángulo, como padres y representantes de personas totalmente vulnerables solicitamos pronta solución a los problemas aquí

planteados, nuestros requerimientos adquiere relevancia particular simplemente estamos solicitando agilizar e informatizar el proceso de reintegros de las prestaciones esenciales de nuestros hijos, como así también goce de una mejor calidad de vida en el presente, como para su futuro desarrollo.

Quedamos a su plena disposición, para concretar futuras reuniones a los fines de articular los métodos y avances de lo requerido.  
Saludos.